

Obras de Urbanización de dicho Plan Parcial, presentado por D. Ángel Gil Sevillano y D. Miguel Martínez Bernal en representación de la mercantil Cartagena Joven, S.L.

Dicho proyecto junto con el Convenio Urbanístico, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de noviembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

15558 Aprobación definitiva del Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 del PERI del Algar.

Número de expediente: OUPU2006/00013

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 del PERI del Algar, presentado por don Pedro García Sánchez, en representación de Seycon Ibérica 2002, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de noviembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

15494 Resolución de expediente sancionador.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008, acordó dictar la resolución del Expediente sancionador n.º 18/08 iniciado frente a don Juan Martínez López (D.N.I.: 74.422.581) y frente la mercantil "Explotaciones Agrícolas El Ribazo, S.L.", en el siguiente sentido:

Primero: Mantener lo determinado en el documento acusatorio y por tanto:

- Imponer a don Juan Martínez López una multa de 60.101,22 €.

- Imponer a la mercantil Explotaciones Agrícolas el Ribazo, S.L. una multa de 60.101,22 €.

Segundo: Ordenar el cese de la actividad y la clausura de las instalaciones hasta que, en su caso, se obtenga la preceptiva licencia de actividad, medida que se llevará a efecto con carácter inmediato desde el dictado de la resolución por la que se finalice el presente procedimiento.

Tercero: Establecer como medida de restablecimiento del medio ambiente alterado la retirada de las cabezas de ganado ovino y el desmontaje de las instalaciones utilizadas para el desarrollo de la actividad, así como la adopción de las medidas que procedan para restaurar en los terrenos afectados sus valores medioambientales propios; medidas éstas que habrán de llevarse a efecto en el plazo de 1 mes desde la notificación de la Resolución por la que se ponga fin al presente expediente.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que la misma haya podido ser llevada a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente para notificar en forma al interesado.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de Seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.